

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

04035-2026-U

SANT JOAN DE MORÓ

Expediente n.º: 1273/2026

Asunto: Modificación de crédito 8/2026 por concesión de crédito extraordinario n.º 2 y suplemento de crédito n.º 2

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos 8/2026, en la modalidad de Crédito extraordinario n.º 2(8/2026.CE-2) y Suplemento de crédito n.º 2 (8/2026-SC-2), financiado con remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio 2025 y con cargo a bajas de otras partidas, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

A) Las aplicaciones presupuestarias que deben incrementarse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

Estado de Gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Créditos totales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Prog.	Econ.				
311	2270003	SERVICIO DE DESINFECCION, DESRATIZACIÓN Y DESINFECTACIÓN	4000,00	3180,87	7.180,87
311	2270004	SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES SUELTOS Y ABANDONADOS	4400,00	319,00	4.719,00
323	2210102	SUMINISTRO AGUA COLEGIO	200,00	1000,00	1.200,00
327	2269902	EJECUCION DE POL. DE IGUALDAD Y CONTRA VIOLENCIA DE GÉNERO	6212,80	2000,00	8.212,80
334	2260202	SERVICIO DE DIFUSIÓN BANDOS Y FILMACIONES EVENTOS EN TV MORO	9000,00	7000,00	16.000,00
337	2210107	SUMINISTRO AGUA POLIFUNCIONAL	500,00	1.500,00	2.000,00
338	2260909	OTRAS FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	25.000,00	30.000,00	55.000,00
338	2279908	TRANSPORTE MUNICIPAL A FIESTAS DE OTROS MUNICIPIOS	2.500,00	350,00	2.850,00

342	2210104	SUMINISTRO AGUA POLIDEPORTIVO	800,00	2.000,00	2.800,00
3300	2210006	SUMINISTRO LUZ HOGAR DEL JUBILADO (Calle San Miguel,2)	6500,00	2800,00	9.300,00
3300	2210106	SUMINISTRO AGUA HOGAR DEL JUBILADO	100,00	100,00	200,00
920	22400	PRIMAS DE SEGUROS	19.000,00	3500,00	22.500,00
920	2260200	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	4000,00	3,500	7.500,00
920	2279900	SERVICIO DE GRUA	500,00	2000,00	2.500,00
491	21602	REPAR.MANTEN.CONSERV (Repetidor TV, Wifi, camaras vig. webs)	14.000,00	10.000,00	24.000,00
491	2400000	B.I.M Y OTRAS EDICIONES	2.100,00	2000,00	4.100,00
150	2270603	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	6.000,00	8.631,36	14.631,36
164	61907	CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO	45.000,00	20.000,00	65.000,00
1532	61908	ADECUACIÓN ESPACIO DOTACIONAL EN CALLE TRINIDAD	91.642,04	768,28	92.410,32
163	62300	SUMINISTRO MAQUINA LIMPIADORA PARA MANTENIMIENTO	229.134,37	389,62	229.523,99
920	1200501	SUELDOS DEL GRUPO E.-FUNCIONARIOS INTERINOS	56049,12	9.604,97	65.654,10
920	1210101	COMPLEMENTO ESPECIFICO - FUNCIONARIOS INTERINOS	30845,85	5.748,89	36.594,74
920	1600000	SEGURIDAD SOCIAL.	156872,19	4.646,14	161.518.33
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO			121.039,13 euros.		

A) Las aplicaciones que deben crearse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Créditos totales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Prog.	Econ.				
311	2270008	SERVICIO RECOGIDA ANIMALES MUERTOS	0,00	500,00	500,00
338	62507	EQUIPAMIENTO MOBILIARIO FIESTAS	0,00	5872,17	5872,17
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO			6372,17 euros		

2º. FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia:

a) Con cargo al Remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio 2025, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación presupuestaria (Econ.)	Descripción	Importe/€
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	107.411,30 euros
TOTAL		107.411,30 euros

b) Con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos

Bajas o anulaciones en Conceptos de Gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Créditos totales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Prog.	Econ.				
920	50000	FONDO DE CONTINGENCIA	20.000,00	20000,00	0,00
TOTAL			20.000,00 euros.		

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Sant Joan de Moró, a 10 de septiembre de 2026.
EL ALCALDE. Fdo., Vicente Pallarés Renau.
(Documento firmado electrónicamente)